Nº de verificación: **14614150436701756702**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**103606P/2023** Contrato: **Reglamento, ordenanza, norma PDM**	**ORDENANZA Nº 2 PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01010515** Fecha Emisor: **17/09/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
María Cristina Martínez Ballesteros
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--
17 de septiembre de 2023

TEXTO COMPLETO CON MODIFICACIONES

ORDENANZA Nº 2

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

I CONCEPTO

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Patronato Deportivo Municipal establece el "Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales", especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado segundo del artículo nº 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

II OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los que se beneficien del uso o utilización de las instalaciones deportivas municipales, a que se refiere el artículo anterior. En el supuesto de que el abonado principal sea menor de edad o esté incapacitado legalmente, el obligado al pago será el padre, madre o tutor.

III CUANTÍA

Artículo 3º.

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Serán por cuenta del abonado los gastos ocasionados por la domiciliación bancaria de los recibos, así como los de devolución de los mismos, de cuyos importes se dará cumplida información.

2. Las tarifas de este Precio Público serán los siguientes:

TARIFA 1: POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. Usos Colectivos

A. Grupos y equipos en pabellones deportivos.

CONCEPTO	EUROS
Módulo de pabellón deportivo y salas deportivas: artes marciales, boxeo, gimnasios de musculación y lucha (1 hora)	9,50
Cancha completa pabellón deportivo por día de apertura de instalación para espectáculo deportivo	700,00
Cancha completa pabellón deportivo por medio día de apertura de instalación para espectáculo deportivo	400,00
Cancha completa Palacio de Deportes por día de apertura de instalación para espectáculo deportivo	1.300,00
Cancha completa Palacio de Deportes por medio día de apertura de instalación para espectáculo deportivo	700,00
Cancha completa pabellón deportivo por día de apertura de instalación para actividad NO deportiva	2.500,00
Cancha completa pabellón deportivo por medio día de apertura de instalación para actividad NO deportiva	1.400,00
Cancha completa Palacio de Deportes por día de apertura de instalación para actividad NO deportiva	5.000,00
Cancha completa Palacio de Deportes por medio día de apertura de instalación para actividad NO deportiva	2.600,00
Patinódromo (1 hora)	9,50
Competición patinaje de velocidad en Patinódromo (1 hora)	11,70
Rocódromo (grupo máximo de 12 personas-2 horas)	25,00
Sala de esgrima, de halterofilia y de tenis de mesa (1 hora)	5,80
Cancha de bádminton (1 hora)	4,30
Cancha frontón (1 hora)	1,80
Cancha de pádel descubierta (1 hora)	3,60
Cancha de pádel cubierta (1 hora)	8,10
Cancha de tenis descubierta (1 hora)	3,60
Cancha de tenis cubierta (1 hora)	8,10
Cancha de squash (45')	6,40
Vestuarios (sin acceso a espacios deportivos) (1 hora)	9,50
Complejo Deportivo Las Mestas por día de apertura de instalación para espectáculo deportivo	6.000,00
Complejo Deportivo Las Mestas por día de apertura de instalación para actividad NO deportiva	20.000,00
Pista Atletismo Las Mestas (sesión de día) exclusivamente para entrenamientos de clubes deportivos inscritos en la federación de atletismo, triatlón y/o deportes de montaña	11,70
Pista Atletismo formación para oposiciones (1 hora)	5,80
Calle piscina vaso profundo (1 hora)	29,20
Calle piscina vaso poco profundo (1 hora)	14,60
Piscina completa vaso profundo (1 hora)	175,20
Piscina completa vaso poco profundo (1 hora)	43,80
Campo de rugby y fútbol americano C.D. Las Mestas (1 hora)	28,60
Medio campo de fútbol, rugby, fútbol americano y hockey Universidad Laboral (1 hora)	10,00
Campo de béisbol (1 hora)	10,00
Campo de sóftbol (1 hora)	8,00
Tiro con arco (1 hora)	5,00
Pabellón deportivo para pruebas físicas de selección de personal (1 hora)	100,00
Pista de atletismo del Complejo Deportivo de Las Mestas para pruebas físicas de selección de personal (1 hora)	100,00
Piscina para pruebas físicas de selección de personal (1 hora)	200,00

Para los grupos y equipos que hagan un uso intensivo de las instalaciones deportivas municipales los precios a aplicar serán los siguientes en función del número de sesiones de uso de mensual:

CONCEPTO	USO MENSUAL TRAMO	EUROS	USO MENSUAL TRAMO	EUROS	USO MENSUAL DESDE	EUROS
Módulo de pabellón deportivo y salas deportivas: artes marciales, boxeo, gimnasios de musculación y lucha (1 hora)	16-31	7,13	32-62	6,94	63	6,65
Patinódromo (1 hora)	16-31	7,13	32-62	6,94	63	6,65
Competición patinaje de velocidad en Patinódromo (1 hora)	13-25	8,78	26-50	8,54	51	8,19
Calle piscina vaso profundo (1 hora)	5-9	21,90	10-20	21,32	21	20,44
Calle piscina vaso profundo (1 hora)	5-9	21,90	10-20	21,32	21	20,44
Calle piscina vaso poco profundo (1 hora)	10-20	10,95	21-40	10,66	41	10,22
Campo de rugby y fútbol americano C.D. Las Mestas (1 hora)	5-9	21,45	10-20	20,88	21	20,02
Medio campo de fútbol, rugby, fútbol americano y	15-29	7,50	30-59	7,30	60	7,00

hockey Universidad Laboral (1 hora)						
Campo de béisbol (1 hora)	15-29	7,50	30-59	7,30	60	7,00
Campo de sóftbol (1 hora)	19-37	6,00	38-74	5,84	75	5,60
Pista Atletismo Las Mestas (sesión de día) exclusivamente para entrenamientos de clubes deportivos inscritos en la federación de atletismo, triatlón y/o deportes de montaña	13-25	8,78	26-50	8,54	----	----
Pista Atletismo formación para oposiciones (1 hora)	26-51	4,35	52-103	4,23	104	4,06
Rocódromo (grupo máximo de 12 personas-2 horas)	6-12	18,75	13-24	18,25	25	17,50
Sala de esgrima, de halterofilia y de tenis de mesa (1 hora)	26-51	4,35	52-103	4,23	104	4,06
Cancha de bádminton (1 hora)	35-69	3,23	70-139	3,14	140	3,01
Cancha de pádel descubierta (1 hora)	42-83	2,70	84-166	2,63	167	2,52
Cancha de pádel cubierta (1 hora)	18-37	6,08	38-74	5,91	75	5,67
Cancha de tenis descubierta (1 hora)	42-83	2,70	84-166	2,63	167	2,52
Cancha de tenis cubierta (1 hora)	18-37	6,08	38-74	5,91	75	5,67
Cancha de squash (45')	23-46	4,80	47-92	4,67	93	4,48
Tiro con arco (1 hora)	30-60	3,75	61-120	3,65	121	3,50

Cuando se acrediten razones sociales, benéficas, culturales o de interés público en aquellas acciones de carácter puntual y no periódicas, previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes en la que se constate la concurrencia de las citadas causas, la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar la aplicación de los siguientes precios:

CONCEPTO	**EUROS**
Módulo de pabellón deportivo (1 hora)	1,90
Patinódromo (1 hora)	1,90
Competición patinaje de velocidad en Patinódromo (1 hora)	2,34
Calle piscina vaso profundo (1 hora)	5,84
Calle piscina vaso poco profundo (1 hora)	2,92
Campo de rugby y fútbol americano C.D. Las Mestas (1 hora)	5,72
Medio campo de fútbol, rugby, fútbol americano y hockey Universidad Laboral (1 hora)	2,00
Campo de béisbol (1 hora)	2,00
Campo de sófbol (1 hora)	1,60
Pista Atletismo Las Mestas (sesión de día)	2,34

Las tarifas anteriores se establecen para un nivel I de iluminación.

Nota nº 1: La cancha completa de pabellón deportivo y la cancha central del Palacio de Deportes será el resultado de multiplicar el precio del módulo de pabellón deportivo por 3.
El campo de fútbol, rugby, fútbol americano y hockey de la Universidad Laboral será el resultado de multiplicar el precio del medio campo por 2.

Nota nº 2: Si algún usuario solicitara para entrenamientos el nivel II de iluminación deberá abonar, en la propia instalación, un suplemento de 0,80 euros/hora para módulo y de 2,20 euros/hora para cancha completa. En el caso de la Cancha Central del Palacio de Deportes si algún usuario solicitara el nivel III de iluminación deberá abonar, en la propia instalación, un suplemento de 15,20 euros/hora.

Nota nº 3: Para los partidos oficiales de competición, amistosos, torneos y exhibiciones deportivas, se aplicará el precio hora módulo/cancha/campo completa incluyendo el horario de competición y el destinado al calentamiento o preparación de la instalación.

Nota nº 4: Se consideran espectáculos deportivos aquellas actividades deportivas que no estén reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o las federaciones deportivas dependientes de la administración deportiva del Principado de Asturias. Se consideran actividades no deportivas todas aquellas actividades y /o espectáculos que no estén relacionados con ningún deporte o modalidad de actividad física. Tanto para los espectáculos deportivos como para las actividades deportivas se establecen las dos tipos de tarifa:

- Media jornada (que no exceda de 7 horas de utilización)
- Por días completo

Nota nº 5: Deberán asumirse los gastos extraordinarios de montaje, acondicionamiento y limpieza de la instalación y en su caso, del personal necesario fuera del horario de apertura de la instalación de acuerdo a los precios de adjudicación del servicio de limpieza, control de accesos, vigilancia, labores complementarias y de mantenimiento en Instalaciones Deportivas Municipales del Concejo de Gijón/Xixón.

Nota nº 6: A los efectos de aplicación de las presentes tarifas, las reservas efectuadas para grupos se entenderán hasta un máximo de 25 personas. En todo caso se respetarán los aforos establecidos para cada instalación y espacio deportivo.

1. Usos individuales

CONCEPTO	EUROS
Entrada piscina menores hasta 16 años y entrada piscina mayores de 65 años (2 horas)	1,80
Entrada piscina jóvenes de 16 a 26 años (2 horas)	2,20
Entrada piscina adultos hasta 64 años (2 horas)	3,40
Entrada combinada gimnasio-piscina para mayores de 16 a 64 años (3 horas)	4,00
Entrada a gimnasios de musculación (2 horas)	2,00
Entrada sala de halterofilia, sala de esgrima, sala de boxeo y sala de artes marciales (2 horas)	2,80
Entrada a Pista de atletismo (2 horas) exclusivo deportistas con licencia federativa en vigor de los deportes de atletismo, triatlón y deportes de montaña)	1,50
Entrada gimnasio abonado piscinas (2 horas)	1,00
Entrada vestuarios Palacio Deportes La Tejerona, C.D. Moreda, C.D. Llano Contrueces y C. D. Las Mestas (2 horas) (sin acceso a los espacios deportivos)	1,60
Entrada Sala Billar (30')	1,30
Entrada Sauna (1 hora)	4,10
Entrada sauna abonado piscinas (1 hora)	2,90
Entrada Rocódromo adultos desde 18 años (2 horas)	3,20
Entrada Rocódromo menores hasta 17 años (2 horas)	2,10
Entrada Patinódromo (2 horas)	1,50
Guardería de piraguas anual	63,10
Entrada Sala de Tiro con Arco	2,00
Uso de secador de pelo	0,20

TARIFA 2: PAGOS ANTICIPADOS EN LA TARJETA CIUDADANA "ABONO DEPORTE"

1. Se podrá cargar en la Tarjeta ciudadana (TC) un importe mínimo de 20 euros para el abono de la reserva, siendo precios de utilización de los diferentes espacios deportivos los siguientes:

CONCEPTO	EUROS
Entrada piscina menores hasta 16 años y entrada piscina mayores de 65 años (2 horas)	1,40
Entrada piscina jóvenes de 16 a 26 años (2 horas)	1,80
Entrada piscina adultos hasta 64 años (2 horas)	2,60
Entrada combinada gimnasio-piscina para mayores de 16 a 64 años (3 horas)	3,00
Entrada a gimnasios de musculación	1,50
Entrada sala de halterofilia, sala de esgrima, sala de boxeo y sala de artes marciales (2 horas)	2,10
Entrada a Pista de atletismo (2 horas) exclusivo deportistas con licencia federativa en vigor de los deportes de atletismo, triatlón y deportes de montaña)	1,10
Entrada Billar (30')	1,00
Entrada Sauna (1 hora)	3,00
Entrada Rocódromo adultos desde 18 años (2 horas)	2,40

Entrada Rocódromo menores hasta 17 años (2 horas)	1,60
Entrada Patinódromo (2 horas)	1,10
Entrada Sala de Tiro con Arco (2 horas)	1,50
Cancha de pádel cubierta (1 hora)	6,10
Cancha de pádel descubierta (1 hora)	2,70
Cancha de tenis cubierta (1 hora)	6,10
Cancha de tenis descubierta (1 hora)	2,70
Cancha de squash (45')	4,80
Cancha de bádminton (1 hora)	3,30
Cancha frontón (1 hora)	1,35

2. Las personas obligadas al pago que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Percibir un subsidio no contributivo de desempleo.
2. Percibir la Renta Activa de Inserción.
3. Percibir Pensión no contributiva, o del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.
4. Percibir el Salario Social Básico.
5. Percibir Ayuda a Familias de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.
6. Ser beneficiario de la Beca-Comedor o cumplir los requisitos exigidos para su concensión.
7. Deportista catalogado con la condición de deportista ADO, Alto nivel, o/y Alto Rendimiento.

Podrán cargar en la Tarjeta ciudadana (TC) un importe mínimo de 2,50 euros para el abono de la reserva y uso de las instalaciones deportivas siendo los precios de utilización de los diferentes espacios deportivos los siguientes:

CONCEPTO	**EUROS**
Entrada piscina menores hasta 16 años y entrada piscina mayores de 65 años (2 horas)	0,10
Entrada piscina jóvenes de 16 a 26 años (2 horas)	0,12
Entrada piscina adultos hasta 64 años (2 horas)	0,20
Entrada combinada gimnasio-piscina para mayores de 16 a 64 años (3 horas)	0,20
Entrada a gimnasios de musculación	0,10
Entrada sala de halterofilia, sala de esgrima, sala de boxeo y sala de artes marciales (2 horas)	0,20
Entrada a Pista de atletismo (2 horas) Exclusivo deportistas con licencia federativa en vigor de los deportes de atletismo, triatlón y deportes de montaña)	0,10
Entrada Billar (30')	0,10
Entrada Sauna (1 hora)	0,20
Entrada Rocódromo adultos desde 18 años (2 horas)	0,20
Entrada Rocódromo menores hasta 17 años (2 horas)	0,10
Entrada Patinódromo (2 horas)	0,10
Entrada Sala de Tiro con Arco (2 horas)	0,20
Cancha frontón (1 hora)	0,10

TARIFA 3: ABONADOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES

CONCEPTO	**EUROS**
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	
Menores hasta 16 años y mayores de 65 años	29,20
Jóvenes de 16 a 26 años	35,50
Adultos hasta 64 años	43,90
Familiar	60,00
Cambio de Abonado Individual a Familiar	20,00

MENSUALIDADES	
Menores hasta 16 años y mayores de 65 años	7,80
Jóvenes de 16 a 26 años	9,80
Adultos hasta 64 años	12,40
Familiar	
- Primer miembro	12,40
- Por cada uno del resto de los miembros	6,60

TARIFA 4: POR LA UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS DE GOLF

CONCEPTO		EUROS
A. ABONADOS		
A.1. Cuota de inscripción:		
1) Nuevos abonados		150,00
2) Nuevos abonados menores de 21 años		75,00
3) Antiguos abonados		100,00
A.2. Mensualidad:		
	Individual	40,20
	Unidad Familiar 2 miembros	51,00
	Unidad Familiar 3 miembros	58,20
	Unidad Familiar 4 o más miembros	61,50
	Menor de 21 años	11,40
	Sénior, mayor de 55 años	13,40
Nota: Se entenderá por antiguos abonados aquellos que hayan sido abonados a los campos municipales de golf de Gijón y se hubiesen dado de baja.		
B. ABONADOS TEMPORALES		
Siete días seguidos		
	Individual	109,90
	Por dos miembros de la unidad familiar	167,50
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	210,40
Catorce días seguidos		
	Individual	138,20
	Por dos miembros de la unidad familiar	208,40
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	262,80
Veintiún días seguidos		
	Individual	171,70
	Por dos miembros de la unidad familiar	260,70
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	328,80
Un mes entero		
	Individual	215,70
	Por dos miembros de la unidad familiar	326,70
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	411,50
C. SALIDAS AL CAMPO (Greenfees)		
C.1. Abonados* *A los miembros de la escuela deportiva municipal de golf se les aplicará un descuento del 50% en la presente tarifa.*		
	18 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	4,80
	18 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	6,30
	18 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	4,10
	18 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	5,10
	9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	3,50
	9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	4,70
	9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	3,10
	9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	3,50
	Suplemento 9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	1,30
	Suplemento 9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	1,60
	Suplemento 9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	1,00
	Suplemento 9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	1,60

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**103606P/2023** Contrato: **Reglamento, ordenanza, norma PDM**	**ORDENANZA Nº 2 PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**
Datos del documento: Tramitador: Emisor: **01010515** Fecha Emisor: **17/09/2023**	

C.2. No Abonados*		
A los miembros de la escuela deportiva municipal de golf se les aplicará un descuento del 70% en la presente tarifa.		
	18 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	36,60
	18 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	41,90
	18 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	20,90
	18 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	31,40
	9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	23,00
	9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	26,20
	9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	14,70
	9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	18,80
C.3. Invitados de Abonados		
	18 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	23,00
	18 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	28,30
	18 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	18,80
	18 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	24,10
	9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	12,60
	9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	17,80
	9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	8,40
	9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	13,60
Invitados de abonado (máximo 20 invitaciones al año) **El invitado jugará el mismo número de hoyos que el abonado y siempre en la misma partida. No se podrá invitar al mismo jugador más de 1 vez al día.*		

C.4. Grupos No Abonados		
18 hoyos	Temporada alta	Temporada baja
2 Jugadores		
Lunes a viernes	66,00€	37,70
Sábados y festivos	75,40	56,50
3 Jugadores		
Lunes a viernes	93,20€	53,40
Sábados y festivos	106,80	79,60
4 Jugadores		
Lunes a viernes	117,30	67,00
Sábados y festivos	134,00	100,50
Por cada jugador adicional a un grupo de 4		
Lunes a viernes	20,90	11,50
Sábados y festivos	26,20	18,80
D. BONOS		
Bono 10 green fees		200,00
*Bono válido para 1 sólo jugador. Caduca a los dos años.		
E. COMPETICIONES		
E.1. Abonados		
	Greenfee 9 hoyos	8,40
	Greenfee 18 hoyos	12,60
	Greenfee 36 hoyos	20,90
	Greenfee 54 hoyos	31,40
	Greenfee 72 hoyos	41,90
E.2. No Abonados		

	Greenfee 9 hoyos	20,90
	Competición interclubs 18 hoyos	12,60
	Greenfee 18 hoyos	31,40
	Greenfee 36 hoyos	47,10
	Greenfee 54 hoyos	62,80
	Greenfee 72 hoyos	78,50
El precio para jugadores no abonados menores de 18 años, en las competiciones, se reducirá en un 25%		
F. TAQUILLAS		
Taquilla anual		
	Alquiler taquilla	87,90
	Alquiler puesto de carga de batería	62,80
	Puesto de almacenaje de carro	50,30
	Puesto de almacenaje de carro adicional	25,10
	Almacenaje de moto eléctrica	125,60
Taquilla por meses		
	Alquiler taquilla	14,70
	Alquiler puesto de carga de batería	10,50
	Almacenaje carro eléctrico	8,40
	Almacenaje carro manual	6,30
*Todos aquellos usuarios que además de alquilar una taquilla deseen un servicio de almacenaje adicional obtendrán un descuento del 30% sobre los servicios adicionales adquiridos.		
G. COCHES ELÉCTRICOS		
	Abonados	20,90
	No Abonados	36,60
H. OTROS PRECIOS		
	Cancha de Croquet, 1h	10,50
	Alquiler 1 hora cancha doble banking (4 jugadores)*	5,00
	Alquiler cancha croquet, jornada completa	100,00
	Sala Indoor, no abonados, 1h	1,00
	Cubo de bolas para campo de prácticas mínimo 20 bolas	1,00
	Alquiler carro eléctrico	10,00
	Alquiler carro manual	4,00
*La media jornada comprende desde el horario de apertura de las instalaciones hasta las 14:30 y desde las 14:30 hasta el cierre de las instalaciones.		
Alquiler de campo de golf para torneos privados		
	Media jornada, hasta la 15:00 h	2.500,00
	Jornada completa	5.000,00

(*) Pista compartida. De mutuo acuerdo, a los 4 jugadores iniciales, se podrán incorporar 4 jugadores más, 10 minutos después del inicio de la partida y hasta un máximo de 8 jugadores en total.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes en la que se constate la concurrencia de las citadas causas, la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar la aplicación de los siguientes precios:

SALIDAS AL CAMPO (Greenfees)		
	18 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	23,00
	18 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	28,30
	18 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	18,80
	18 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	24,10
	9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	12,60
	9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	17,80
	9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	8,40
	9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	13,60
COMPETICIONES		
Abonados		
	Greenfee 9 hoyos	4,20
	Greenfee 18 hoyos	6,30

	Greenfee 36 hoyos	10,40
	Greenfee 54 hoyos	15,70
	Greenfee 72 hoyos	20,90
No Abonados		
	Greenfee 9 hoyos	10,40
	Competición interclubs 18 hoyos	6,30
	Greenfee 18 hoyos	15,70
	Greenfee 36 hoyos	23,60
	Greenfee 54 hoyos	31,40
	Greenfee 72 hoyos	39,30

Nota nº 1: Los abonados que por motivos laborales, de enfermedad, de estudio o desplazamiento, fuera de la Comunidad Autónoma, debidamente acreditado, no puedan hacer uso de las instalaciones de los Campos Municipales de Golf, un mínimo de diez meses consecutivos, deberán comunicarlo por escrito con una antelación mínima de una semana a los Servicios Administrativos del Golf Municipal.

- La tarifa mensual a abonar será la equivalente al 25% de la que correspondería si se estuviese de alta.
- El pago de la tarifa reducida permitirá al abonado en baja temporal disfrutar de seis salidas (green fees), incluyendo competiciones. Abonando en cada caso el precio estipulado para el jugador abonado.

Cuando un abonado en baja temporal decida interrumpir la misma e incorporarse al régimen general de abonados, antes de cumplirse el plazo mínimo de diez meses consecutivos, deberá pagar previamente el 75% de cada una de las mensualidades en que ha permanecido como baja temporal, perdiendo la condición de abonado en caso de no hacerlo.

Nota nº 2: A los efectos de la presente tarifa se entenderá por temporada alta el periodo que va del 1 de abril al 30 de septiembre ambos incluidos, considerándose el resto del año temporada baja.

Nota nº 3: Los abonados que deseen pasar a la categoría de Abonado sénior, deberán tener más de 55 años. Solamente podrán utilizar el campo de lunes a viernes, no festivos, y desde la hora de apertura del campo hasta las 14:00 horas. En las competiciones participarán como abonados, independientemente del día en que se celebren.

Nota nº 4: Los abonados que soliciten cambiar de categoría sénior a categoría individual o viceversa, deberán permanecer al menos 6 meses consecutivos en la misma categoría.

IV OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4º.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita el uso de la instalación deportiva especificada en el apartado segundo del artículo anterior, o desde el momento en que se acepta la solicitud de inscripción como abonado a las instalaciones deportivas municipales en las que estuviera contemplada esta figura.

2. El pago de dicho precio público se efectuará:

a) Por las entradas individuales, bonos y/o utilización de instalaciones de forma esporádica: en el momento de realizar la solicitud de uso, e inexcusablemente con anterioridad a su aprovechamiento.

b) Por la utilización por parte de entidades deportivas o usuarios de las instalaciones municipales de forma habitual: para este caso, se efectuarán liquidaciones mensuales por el uso de las instalaciones deportivas, que deberán abonarse en los lugares y formas que establezca dicha liquidación. Para la autorización de esta modalidad de abono, el Patronato Deportivo Municipal podrá exigir a la entidad solicitante que garantice mediante un aval las liquidaciones mensuales. Pasados los plazos de ingreso

sin haber hecho efectiva la deuda, se exaccionará el pago por la vía de apremio administrativo, con el recargo del 20%, así como las costas que se devenguen, o se instará la ejecución del aval en caso procedente.

c) Para los abonados a las instalaciones deportivas municipales en las que estuviera contemplada esta figura, el pago deberá efectuarse por adelantado, a través de la domiciliación bancaria de los recibos correspondientes, a excepción del importe de la cuota de inscripción y la del primer periodo, que se realizarán en el momento de la inscripción, una vez aceptada la solicitud de alta como abonado. El importe del primer periodo en caso de inscripción una vez iniciado el mes se calculará proporcionalmente en función del número de días que reste del periodo.

Tratándose de abonados, el pago se establece con periodicidad bimestral o anual, aprobándose por Resolución de Presidencia del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, el Padrón del precio público con las liquidaciones del periodo correspondiente dentro de los 5 primeros días de los meses impares o del mes de enero, según se trate de abonados bimestrales o anuales.

Dicho Padrón, a efectos de notificación colectiva, se expondrá al público durante el plazo de 15 días, en el Tablón de la sede electrónica municipal.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas resultantes de estas liquidaciones serán los siguientes:

Remesa	*Periodo voluntario*
Enero/febrero	Del 1 de enero al 1 de marzo
Marzo/abril	Del 1 de marzo al 1 de mayo
Mayo/junio	Del 1 de mayo al 1 de julio
Julio/agosto	Del 1 de julio al 1 de septiembre
Septiembre/octubre	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre
Noviembre/diciembre	Del 1 de noviembre al 1 de enero
Anual	Del 1 de enero al 1 de marzo

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que se efectúe el mismo, supondrá la baja automática de la condición de abonado y determinará el inicio del periodo ejecutivo, que dará lugar, además, a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En el caso de impago de abonados anuales, la baja de la condición de abonado surtirá efecto a partir del mes de marzo, procediendo la exacción del pago por la vía de apremio únicamente del precio publico correspondiente a las mensualidades de enero/febrero.

d) Alquiler de taquillas y servicio de guardería de material deportivo. La forma de pago será por anualidades adelantadas, a través de la domiciliación bancaria de los recibos correspondientes, a excepción del importe la primera anualidad, que se realizará en el momento del alta. El importe de la primera anualidad en caso de alta una vez iniciado el año, se calculará proporcionalmente en función del número de días que reste de año. Ordinariamente las cuotas se cargarán a lo largo del primer trimestre de cada año. En caso de producirse impagos de las mismas, una vez vencido el primer bimestre el Patronato Deportivo Municipal podrá proceder a dar de baja al usuario de dicho servicio, así como a la retirada del material en depósito. Independientemente de lo expuesto anteriormente, en caso de que no se proceda al abono de la anualidad, se exaccionará el pago de los dos primeros meses del año, sin aplicarle el descuento adicional previsto en esta ordenanza, por la vía de apremio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 y siguientes de la Ley General Tributaria con los recargos y costas que se devenguen.

3. Se considerará anulada una reserva de instalación y, por tanto, no se facturará aquélla, en los siguientes casos:

a) Utilización de los campos municipales de golf: si su anulación se produjese con un plazo mínimo de 24 horas de antelación a la fecha y hora establecida en la reserva.

b) La anulación de reservas de las restantes instalaciones deportivas municipales deberán ser notificadas por escrito a los Servicios Administrativos Centrales del Patronato Deportivo Municipal, con una antelación mínima de una semana a la fecha pactada para la utilización. Transcurridos los descritos plazos para la anulación de reservas, se entenderá devengada la cuota correspondiente, determinada según el cuadro de tarifas, pudiendo ser exaccionada la misma, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio.

4. La renuncia a la utilización de las instalaciones deportivas, cuyo uso y disfrute se lleve a cabo a través de la figura de “abonado”, deberá comunicarlo por escrito al PDM, con una antelación mínima de una semana con respecto al inicio del bimestre en que vaya a surtir efecto la baja.

5. Solo se procederá a la devolución de la carga del importe del abono deporte en el caso de que no se haya hecho uso del mismo, y se solicite formalmente por el interesado en cualquiera de los registros municipales dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de carga del abono. La solicitud se presentará junto con el modelo “Fichero de Acreedores” debidamente cumplimentado.

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**103606P/2023** Contrato: **Reglamento, ordenanza, norma PDM**	**ORDENANZA Nº 2 PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01010515** Fecha Emisor: **17/09/2023**	

6. La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar, previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes, la suscripción de Convenios Especiales para la utilización de las instalaciones deportivas de este Patronato, con otras entidades públicas o privadas que persigan el fomento del deporte sin ánimo de lucro.